

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1396/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría procedo publicar en el portal electrónico de esta (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330106102503751, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cárdenas Sánchez Alejandro, Director de Servicios Escolares de la "Uabjo", registrado con el número de crédito 53793, mismo que forma parte del acuerdo

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1396/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cárdenas Sánchez Alejandro, Director de Servicios Escolares de la "Uabjo"

Domicilio: Av. Universidad, Sin Número, Ex Hacienda Cinco Señores, Oaxaca, C.P. 68120 Referencia: Edificio "A", Rectoría Uabjo C.U.

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330106102503751

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 53793 Fecha: 06 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330106102503751, de fecha 06 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53793, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Cárdenas Sánchez Alejandro, Director de Servicios Escolares de la "Uabjo", con domicilio en: Av. Universidad, Sin Número, Ex Hacienda Cinco Señores, Oaxaca, C.P. 68120 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Ottobo LAB DIEZ HORAS CON CERO HUNO TOS DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2025, ME CONSTITUYO LEGALMENTE AV, UNIVERSIDAD, SIN HUMERO, EX HACIENDA CINCO SELORES BIEN CERCICEADA DE ESTAR EN EL DOTTICILO LIDICADO COMPLIMIENTO AL MONDAMIENTO DE EJECUCIÓN A NOMBRE - OSCILLAS SANCHEZ ALEJANDES DIRECTOR DE SENVICIOS ESCO 30 ASSA IS US ADICUSTA POC EDIFICIO "A" PECTORIA WASIO CU, por QUILA DICE LIGHARSE ELIZABETH SANTINGO Y SER EMPLEADA DE LA UNIVERZIDAD A STHONAG CAMPAND 30 A IDVISESSA AT OFFICE ST US SERVICIOS ESCOLACES DE LA "UABJO" Y ME PESCONDE POR ESTA DERSONA YA NO ES EL DIRECTER DE SERVICIOS INICIO DE Año, EL PUESTO LO OCUPALA C 4 DESCONDICE DONDE MOTIVO DOR ASICNODA. ENGA AGOT ON 23 LO CALIZABLE

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330106102503751, de fecha 06 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330106102503751, de fecha 06 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 05 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coación
Schescretaria de Ingresos
Secretaria de Finanzas

Lic. Miguel Angel Trinided

árquez Estado de Osusco

Myt/asid

Página 3|3

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330106102503751 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 06 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CARDENAS SANCHEZ ALEJANDRO DIRECTOR DE SERVICIOS

ESCOLARES DE LA "UABJO"

DOMICILIO: AV. UNIVERSIDAD, SIN NUMERO, EX HACIENDA CINCO SEÑORES, OAXACA, C.P. 68120

REFERENCIAS: EDIFICIO "A" RECTORIA UABJO C.U

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53793

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 62/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE JUNIO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DTTO. CENTRO

CONCEPTO: REQUERIMIENTO A ORDEN JUDICIAL FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE JULIO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,262.80

ACTUALIZACIÓN: \$ 7.24

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,835.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,836.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		MDODTE HISTÓDICO
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	<u> </u>	MPORTE HISTÓRICO 2,262.80
	TOTAL	- 5	2,262.80

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA004 5AFAAU001 0CBAAA001	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL MULTAS JUDICIALES	\$ 565.70 7.24		
	TOTAL	\$ 2,262.80 2,835.74		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 62/2019, de fecha 06 DE JUNIO DE 2025, el JUZGADO TERCERO FAMILIAR DTTO. CENTRO, impuso una multa al (la) deudor CARDENAS SANCHEZ ALEJANDRO DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA "UABJO", registrado y controlado bajo el número 53793, con importe \$ 2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N) por concepto de REQUERIMIENTO A ORDEN JUDICIAL.



CIAC: CENTRO ZONA:



330106102503751

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 01 DE JULIO DE 2025, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,270.04 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,835.74 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 2,262.80)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 24 DE JULIO DE 2025 a 06 DE OCTUBRE DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	= "X"
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	

FACTOR DE	INPC	AGOSTO 2025		140.867	_	
ACTUALIZACIÓN	INPC	JUNIO 2025	<u>-</u>	140.405	=	1.0032

2



CIAC: CENTRO ZONA:



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de julio de 2025 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO 2,262.80

X FACTOR DE ACTUALIZACION

X 1.0032

= IMPORTE ACTUALIZADO

= 2,270.04

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,270.04	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,835.74	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,836.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado Oaxaca, vigente.



CIAC: CENTRO ZONA:



330106102503751

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un píazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

AR ARECOUNCE CORRO CONCENS

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁROUEZ

Orabiamo dal Estado de Oaxece

CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CARDENAS SANCHEZ ALEJANDRO DIRECTOR DE SERVICIOS

ESCOLARES DE LA "UABJO"

DOMICILIO: AV. UNIVERSIDAD, SIN NUMERO, EX HACIENDA CINCO SEÑORES, OAXACA, C.P. 68120

REFERENCIAS: EDIFICIO "A" RECTORIA UABJO C.U

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53793

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 62/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE JUNIO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DTTO. CENTRO

CONCEPTO: REQUERIMIENTO A ORDEN JUDICIAL FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE JULIO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,262.80

ACTUALIZACIÓN: \$ 7.24

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,835.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,836.00

En								Oaxaca,	clanda
las		ras con _ año 2025, e				del día _			
Notificador-Eje Mandamiento Trinidad Máro Subsecretaría domicilio de ("UABJO" deud por lo que una la presente dil con el señalade siguientes apersono	ecutor desig de Ejecució quez, Coordi de Ingresos (I) (Ia) (conti lor (a) del cri vez constitu igencia por l o en el mano datos	nado para llev n número 330 nador de Cob de la Secretari ribuyente) Co édito número ido legalment naber verificac lamiento de ej externo	var a cabo 10610250 pro Coacti ía de Final ARDENAS 53793 pe e en el do do previar iecución a ps	o la diligen 13751, de 1 vo, depen nzas del P SANCHEZ rsona a qu micilio al r mente la n rriba desci el	cia de requi 06 DE OCTU diente de oder Ejecut ALEJANDR vien se diriqui ubro citado omenciatur	Jerimiento de JBRE DE 2025 la Dirección ivo del Estado O DIRECTOR ge el mandam o, cerciorándo	emitido por de Ingresos y D, me constitu DE SERVICIO: niento de ejec me del domic ón del lugar	r el Lic. Miguel y Recaudación uyo legalmente S ESCOLARES cución de refer illio en que se	l Ángel de la e en el DE LA rencia; realiza
localizándose	dicho di	omicilio ent		calles	de _				
mandamiento	de	ejecución	en en	ncias que mención	У	además	por el		de
actúa y que ei	n este mom	ento se aper	sona para	atender	la present	e diligencia, o	quien manif	domicilio en d iesta expresar	nente

CIAC: CENTRO ZONA:



que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal para atender la presente diligencia dice tener una relación con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente. acreditándome relación personalidad _ y quien además en estos momentos identifica con (por) número de (folio) expedida ei de(I)en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue: _; asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza citado domicilio, lo que manifiesta: , persona que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido al (a) C. _ persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de CARDENAS SANCHEZ ALEJANDRO DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA "UABJO" persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de CARDENAS SANCHEZ ALEJANDRO DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA "UABJO" ; _ comparece (n), no obstante de haber sido citado citatorio de fecha mismo que fue entregado , en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, que manifiesta que acredita (para el caso de personas morales) inscrito en el bajo el número _ __ del Libro_____ de (l) ______manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando constancia de identificación número fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la

CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, cual ostenta su firma autógrafa, vigencia af mismo que ر contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna. Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el C. _ comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha_ , haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor. Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330106102503751 , de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 53793 derivado del documento determinante 62/2019 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025 NOTIFICADO EL 01 DE JULIO DE 2025 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330106102503751, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 2,270.04 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 2,835.74 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su persona que que:_ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ___

CIAC: CENTRO ZONA:

No. DE	CONT	ROL	
	330		

No napiend	o mas nech	os que na	cer constar	se da por termina	da la diliį	gencia, siendo l	as		
horas con_		r	ninutos del	día	del m	es de		del año	
levantándos	e la present	te Acta qu	ie tras ser	leída, y enteradas a de las fojas que la intervinieron	las perso	nas que intervi	inieron, d	le su cor que haya	nocimiento
con quien se	entendió la	i diligencia	con el cará	ejemplar de esta ac icter mencionado, e o de Oaxaca, vigente	n cumplin	n copia al carbó:	n legible d	con firma	egaron) a a autógrafa ículo 141 y
LA PERSOI	na con qui	EN SE ENT	ENDIÓ LA D	ILIGENCIA	EL (I	LA) NOTIFICADO	r(A)-EJEC	CUTOR(A))
	NON	/BRE Y FIR	MA			NOMBRE	Y FIRMA		

CIAC: CENTRO ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CARDENAS SANCHEZ ALEJANDRO DIRECTOR DE SERVICIOS

ESCOLARES DE LA "UABJO"

DOMICILIO: AV. UNIVERSIDAD, SIN NUMERO, EX HACIENDA CINCO SEÑORES, OAXACA, C.P. 68120

REFERENCIAS: EDIFICIO "A" RECTORIA UABJO C.U

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 53793

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 62/2019

FECHA DE RESOLUCIÓN: 06 DE JUNIO DE 2025

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DTTO. CENTRO

CONCEPTO: REQUERIMIENTO A ORDEN JUDICIAL FECHA DE NOTIFICACIÓN: 01 DE JULIO DE 2025

IMPORTE DETERMINADO: \$ 2,262.80

ACTUALIZACIÓN: \$ 7.24

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 2,835.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 2,836.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, IV, VI, VIII, XXIII, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II del Código Fiscal Estado Oaxaca, vigente, le hago saher (a C. , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de

CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

embargo,	a	lo	que	manifesto		_		designa	(como		TIGOS	(por:
diligencia,	para	designa	r a lo	s testigos	de asi	stencia	el Noti	expresa de ificador-Ejec	utor pro	cedo a	ien se ati designar	ende la a lo
quienes	en	su or	den,	se identi	ican	y con						
·							or					\
fechas					_ y				. en	as que sir	n lugar a	_, toi dudas
aparecen	sus fo	tografías i	mismas	que concue	rdan co	n sus i	asgos fiso	onómicos, n	ombres y	firmas co	rrespond	dadas dientes
quienes			tien	en		su			domicilio			er
	respe	ctivament	e, mani	festando am	bos ser	mayore	s de edad	y tener pler	nas capacio	dad legal y	de ejerc	icio.
Acto conti	nuo y e	en uso de l	la palab	ra, le hago s	ber a(l)	(la) C.		<u>, </u>				
persona co	n quie	n se entie	nde la d	iligencia, el	derecho	que tie	ne para d	esignar el (lo	os) bien(es) sobre el	(los) cual	(es) se
vigente tia	ennar	go, de cor recho a si	ntormia: Bőalar k	ad con 10 es	ablecid	o en el	numeral :	197 del Códi	igo Fiscal _I	para el Est	tado de C)axaca,
deberá suj	etar al	orden est	tablecid	o en el artíc	que se ulo citad	uepat do alo	rapar el e	mbargo, de ifiesta que	igual mar	nera se le	informa	que se
bien(es) so	bre el	(los) cual(es) habr	á de trabars	embar	go, sien	do estos:	inesta que		procede a	senalar	ei (los)
						0 - 7						
NÚN	1.			DESCRI	PCIÓN D	E LOS I	BIENES EN	/BARGADOS	5	_	CANT	IDAD
		 			_		_				-	
											1	
											1	
											1	
											1	
											1	
	1											
	J										1	
												j
	- 1											
	İ										ľ	
	1										1	İ
	ľ											
	- 1										1	1
	- 1											

CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que______

TOTAL

CIAC: CENTRO ZONA:



330106102503751

OCTUBRE DE 2025	declara en	miliento al ma nbargado(s) el	noamiento de ej (los) hien(es) ant	ecucion numero	3301061	02503751 de fe	cha 06 Di
procede(n)	a	extraer	quedan	lo er	ios que e	depósito	s.
C							
		número	de folio		•	v en la que	anarece ci
fotografía, misma en la calle de	que concuero	ia con sus rasgo	os tisonomicos, no con ni	mbre y firma, se imero exterior	ñalando c	omo su domicili núme	o particula:
	col	onia		. código post	al	design	nado po
	en té	rminos de los	artículos 193 y 19	S del Código Fiso	al nara al	Estado do Cava	sa visanta
quien acepta el c comprometiéndose	argo de de	oositario de k a	conservarios	gados y protesi en	a su fiel	y estricto cur el	nplimiento domicilio
de la Secretaría de queda enterada de los depositarios que que de cualquier cre En atención a que	las sancione: e dispongan édito fiscal se el embargo	s previstas en e para sí o para c hubiere constil decretado reca	il artículo 286 del otros, del bien o b tuido. ne sobre BIEN(ES)	Código Fiscal par ienes depositado INMUEBLE(S) v	ra el Estados, de su p	lo de Oaxaca, vij producto o de la amento en el a	gente, para is garantías rtículo 219
parrato primero	dei Codigo	Fiscal para	el Estado de	Oaxaca, vige	nte, le or conduc	hago saber to de la nerson	al (a la)
embargados, sera la autoridad notificará públicos que corres	del avaluo pe personalme pondan, de co	ericial, en los de nte al deudor, onformidad con	emás casos, la auti y los terceros aci el articulo 219 tei	oridad practicará reedores prefere cer párrafo del o	avalúo pe ntes que rdenamie	ricial. En todos la aparezcan en lo nto citado.	os casos, la os registros
C	ligo Fiscal	para el l	Estado de Oa	xaca, vigente, (por conducto	le ha de la ne	go saber al	(a la)
entiende la presento base para la enajer ejecución.	e diligencia),	que el costo de	e los honorarios ci	prrespondientes	al avaluó	pericial para det	terminar la
De igual forma, del	perá cubrir e	l importe corr	espondiente a lo	gastos de ejec	ución ori	ginados con mo	tivo de la

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,270.04	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 2,835.74	ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 2,836.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE.

presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y

quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:



CIAC: CENTRO ZONA: No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se ent haciéndole saber que todo lo testado carece de va	tiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia llidez, a lo que manifestó que firma (po
noras con minutos del día	erminada la diligencia, siendo las
evantandose la presente Acta que tras ser leída, y ente asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas personas que en ella intervinier	eradas las personas que intervinieron, de su conocimiento que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las on y quisieron hacerlo, excepto
actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con	Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta o quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, 94, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca,
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADO	r(a) ejecutor(a)